



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: La necesidad de contar con la información precisa acerca de la cantidad de parcelas del cementerio, y;

CONSIDERANDO: Que, no se cuenta con los datos exactos de la cantidad de parcelas discriminadas entre públicas y privadas.

Que, desde la órbita municipal se considera al Cementerio como un bien de dominio público, adscripto al servicio público, sujeto a la autoridad del Poder Ejecutivo, al que le corresponde su administración, dirección y cuidado.

Que, es obligación de los estados garantizar el derecho a una sepultura digna, y que por la tanto se debe contar con la información de cuantas parcelas publicas conserva el Municipio.

Que, se debe tener una planificación a futuro en cuanto a los lugares a ocupar en el cementerio local.

Que, una correcta organización de los espacios en el cementerio local repercutirá de manera positiva a la hora evaluar una posible expansión, modificación y/o planificación que permita y garantice el servicio.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Dispone:

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Informe desde la secretaría de Obras y Servicios Públicos que corresponda la cantidad de parcelas con las que cuenta el cementerio local y su ubicación geográfica dentro del mismo.

ARTICULO 2º: Informe desde la misma Secretaría cual es la planificación estipulada en cuanto a obras futuras y mantenimiento del mismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2645 Sala de Sesiones, 02 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.